

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2001-00651**

Conforme a la solicitud en precedencia, se dispone:

- 1.- Negar el reconocimiento de personería solicitado, como quiera que se trata de un proceso terminado, mediante proveído del 22 de mayo de 2009.
- 2.- Por secretaria remítase al correo del peticionario el informe de títulos solicitado y el trámite de copias en los términos del Art. 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>43</u>	Hoy <u>16/08/2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.